

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2021-MPCH

Chincheros, 11 de mayo del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGIÓN DE APURÍMAC

### VISTO:

En sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2021, se debatió el Dictamen N° 01-2021-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/OARL/JAMM de fecha 10 de mayo del 2021, Opinión Legal N° 123-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2718, de fecha 05 de mayo del 2021, Informe Técnico N° 003-2021-COPROSEC-MPCH/ST, con registro de gerencia N° 2648, de fecha 03 de mayo del 2021, Y;



### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica ordenamiento jurídico;



Que, la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana(COPROSEC);



Que, el artículo 47°, del mencionado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del (COPROSEC) proponer ante la Municipalidad Provincial, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (COPROSEC),alineando al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborando bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y distrital, articulado con los instrumentos del SINAPLAN;



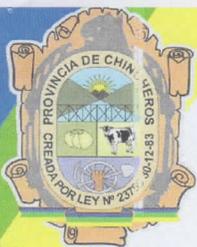
Que, dando cumplimiento a la Directiva N° 012-2019-IN-DGSC, el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana-Abancay, procedió a la revisión, evaluación y análisis del mencionado PAPSC, el mismo que al encontrarse alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, PRSC de Apurímac y lo dispuesto en la Directiva en mención, mediante el Oficio N° 043-2021-GRAP/12.2-DRDNyDC, fue remitido el informe técnico N° 005-2021-CORESEC-APURIMAC/ST., declarando APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN y posterior EJECUCIÓN;



Que, mediante Oficio N° 043-2021-GRAP/12.02-DRDNyDC, de fecha 18 de marzo del 2021, remite el Informe de Evaluación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 donde se considera APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Página 1 | 3





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

Que mediante el informe técnico N° 005-2021-CORESEC-APURIMAC/ST en el rubro IV y literal b) Solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021, con una Ordenanza Municipal, bajo opinión lega para su ser remitido de carácter URGENTE al CORESEC de la ciudad de Abancay, ya que existen disposiciones expresas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior-Lima, para que dichos PAPSC 2021 deben ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, tal como lo dispone la Directiva N° 010-2020-2019-IN-DGSC. Aprobado pro RM.N°2052-2019-indel, de fecha de 20 de Diciembre del 2019 7.6.1,7.6.2 y 7.6;

Que, mediante informe N° 003-2020-COPROSEC-ST/MPCH, del responsable de secretaria técnica del comité Provincial de seguridad ciudadana, solicita que se aprueba la Ordenanza municipal, para que se apruebe el "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2021", a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 12-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, del 20 de diciembre 2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), adjuntando para ello el Oficio N° 043-2021-GRAP/12.02-DRDNYDC, donde el Responsable de la Secretaria Técnica de seguridad ciudadana de la Región de Apurímac, Da a conocer el informe técnico declarando **APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN a nivel del PAPSC** de Chincheros, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el establecimiento de la seguridad ciudadana en su ambiente jurisdiccional;

Que mediante Opinión Legal N° 123-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2718, de fecha 05 de mayo del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina Favorable la propuesta del "Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Chincheros - 2020" y solicita aprobar mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 123-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 2718, de fecha 05 de mayo del 2021, la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina PRIMERO.- SE DECLARE viable la aprobación del "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Chincheros 2021", el mismo que tiene como objetivo mejorar el sistema de Seguridad Ciudadana en el ámbito provincial de Chincheros, el mismo que será evaluado en sesión de concejo municipal, para su correspondiente aprobación;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA ha aprobado la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL AL QUE APRUEBA "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHINCHEROS - 2021"

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHINCHEROS - 2021", aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC-APURIMAC 2021:

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHINCHEROS - 2021", se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestal institucional.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria Técnica de Seguridad ciudadana, adicionalmente elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana acorde a la situación actual del Estado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central en el marco de las normas legales pertinentes y el cumplimiento de la presente por el Gobierno Central en el marco de las normas legales pertinentes y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente ordenanza a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
SGSPGA/SC 01  
G.R.A. 01  
IMAGEN 01  
G.P.P 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

